

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00092
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: LENY ACOSTA GARCIA Y OTRO
Decisión: TERMINACIÓN DEL PROCESO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).


Ingresa la demanda Ejecutiva de menor cuantía No.2022-00092, con memorial de terminación por pago total de la obligación M026300110243801589617828585 y normalización de cuotas en la obligación M026300110234001589617828023 suscrito por el apoderado de la parte demandante.

Conforme lo anterior, y obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

1. **DECRETASE** la terminación de la presente ejecución, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte ejecutante.
2. **ORDENASE** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron dentro de la presente ejecución. **OFÍCIESE** por secretaría en tal sentido.
3. **ORDENASE** la entrega del título ejecutivo (pagaré original M026300110243801589617828585) base de recaudo al demandado por la parte demandante, con la constancia de pago total del mismo.
4. **REALICÉSE** la entrega a la parte demandada de los títulos consignados que existieren en el presente proceso a su favor, si no existiere embargo de remanentes.
5. Realizado lo anterior archívese el expediente. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **30 de octubre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **080**. –

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6104a8d46ea2c0a76448e27e40ee3be8cca44bbff92b5ac9965e9f8f3b53f8e**

Documento generado en 27/10/2023 11:24:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>